

Original

Refugio J. J. M.



A) Documentación de credenciales

Reflex Jareta U



1. Formulario de presentación de oferta



Refuso final 3/4





PRESENTACIÓN DE OFERTA

27 de abril de 2023

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **sustitución de cristales de techo de cúpula y servicios varios en el Palacio de Justicia de Monseñor Nouel (Bonaó)**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: **CP-CPJ-BS-11-2023**
- De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **sustitución de cristales de techo de cúpula y servicios varios en el Palacio de Justicia de Monseñor Nouel (Bonaó)**, en el ítem: **1,2,3,4,5**.
- Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Rufino Sánchez Morillo calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Procitrom.srl.

Firma:

Sello:



2. Formulario de información sobre el oferente.



Refugio Janeth





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

INFORMACION SOBRE EL OFERENTE

Página 1 de 1

26 de abril de 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: PROCITROM.SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130948216
4. RPE del Oferente: 21690
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Juan Goico Alix #28 Condominio Casmal II Apto. 1A
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: RUFINO SANCHEZ MORILLO Dirección: Calle Juan Goico Alix #28 Condominio Casmal II Apt. A-1 Números de teléfono y fax: 809-375-3524/ 829-222-9830/ 829-659-7234 Dirección de correo electrónico: rufinosanchezm@gmail.com

Firma:

Sello



3. Documento de identidad del representante legal de la empresa



4. Registro de Proveedores del Estado (RPE).



Reyno Janelis H





Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 21690

Fecha de registro: 26/11/2012

Razón social: Procitrom, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Juan Goico Alix, condominio Casmal II Apto. A1, 28, Ens. Ozama

11501 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Rufino Sánchez Morillo

Fecha actualización: 29/7/2021

No. Documento: 130948216 - RNC

Provee: Obras

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
78100000	Transporte de correo y carga
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 5/8/2021 10:24:01 p.m.

5. Certificación MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES vigente.



12
Registro no.

8923-2022



MIPYMES

Reflexo Joriel S.M.

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:
PROCITROM SRL



Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa PROCITROM SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130948216, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (9) días del mes de **Noviembre** del año (2022).



89444



6. Certificación de la Dirección General de I mpuestos Internos (DGII).



Reefus Javelz H



Dra. Reyes



República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223951637893**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **PROCITROM SRL**, RNC No. **130948216**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **ADM LOCAL ZONA ORIENTAL**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

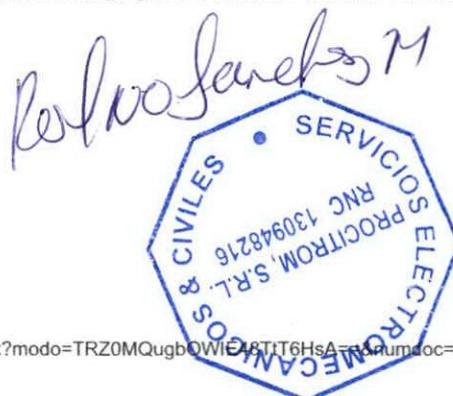
Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

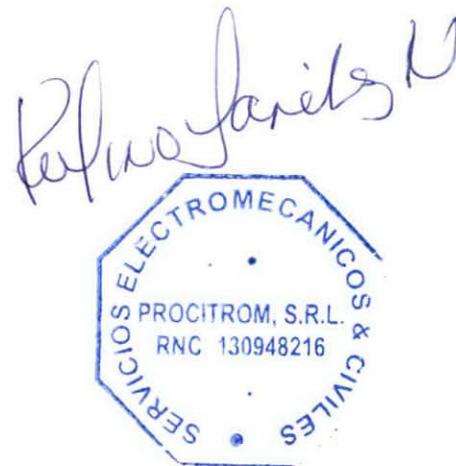
	Código de firma: A1RM-8RRZ-9Z21-6825-9947-7000 sha1: vO9YGpPHoq/eZ2bugTq+Uolv2EY= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 A1RM-8RRZ-9Z21-6825-9947-7000

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223951206297**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **PROCITROM SRL**, RNC No. **130948216**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **ADM LOCAL ZONA ORIENTAL**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: T1CY-BNXR-HLE1-6800-1152-2901 sha1: sLI9NxUjBj2PuRwNJUD4KbYJRw= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 T1CY-BNXR-HLE1-6800-1152-2901



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

7. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06.



Refugio Jariel



Dra. Altagracia



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Rufino Sánchez Morillo, dominicano(a), mayor de edad, Estado Civil Casado(a), portador(a) de la cedula de identidad y electoral 001-0369638-1,** en calidad de **gerente general,** actuando en nombre y representación de **PROCITROM S.R.L. marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-94821-6, con domicilio social en Calle Juan Goico Alix #28, Ensanche Ozama,** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-BS-11-2023,** del Consejo del Poder Judicial para la **sustitución de cristales de techo de cúpula y servicios varios en el Palacio de Justicia de Monseñor Nouel (Bonaó),** declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **Procitrom SRL** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo De Guzmán,** República Dominicana a los **(27)** días del mes de **abril** del año dos mil veintitrés (2023).

Firma:

Sello



8. Tres (3) Certificaciones de trabajados similares recibidos conforme, que demuestren cumplimiento.





23 de Agosto 2021
Santo Domingo, DN

A quien pueda interesar

Distinguidos señores:



Por este medio hacemos constar que la empresa, **Procitrom S.R.L.**, con Registro Nacional del Contribuyente, RNC No. 130-94821-6 es proveedor nuestro desde el año 2017 hasta la fecha.

Esta empresa nos ofrece servicios en las labores de construcciones, remodelaciones, mantenimiento y reparación de las instalaciones que albergan nuestras oficinas y plantas de producción. Es un aliado que en estos años nos ha ofrecido confiabilidad y lealtad.

Dicho proveedor ha cumplido de manera satisfactoria con los compromisos con nuestra empresa.

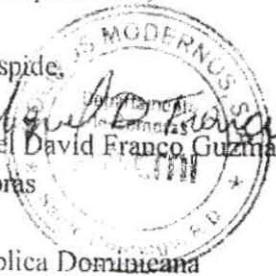
Esta solicitud se expide a favor de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veintitres (23) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Quedamos a su entera disposición para cualquier información complementaria que puedan requerir.

Sin otro particular,

Se despide,

Miguel David Franco Guzman
Miguel David Franco Guzman
Compras
CMI
Republica Dominicana



Refugio Jaraquez M



Dra. Mejía
Fernando Gonzalez

30 de Marzo del 2022

Santo Domingo, DN

A quien pueda interesar

Distinguidos señores :



Por medio de la presente hacemos constar que la empresa, Procitrom S. R. L. con Registro Nacional del Contribuyente, RNC No. 130-94821-6 ha realizado trabajos de infraestructura en materia de construcciones y remodelaciones en las instalaciones que albergan nuestras oficinas.

Causando en nosotros un alto grado de satisfacción en cada uno de los trabajos que han realizado por el cumplimiento fiel a nuestros requerimientos.

Algunos de los trabajos que nos han realizado se destacan:

- **Readecuación edificio principal Corporación de servicios financieros y alianzas C. Por A** con un monto superior a los **6,000,000.00** de pesos, iniciado el 15 de agosto del 2016 y concluido el 28 de noviembre del 2016. Cuyo alcance iba desde: Instalaciones eléctricas y de data, suministro y colocación de porcelanato en pisos, Resane de paredes con duro- yeso, construcción de baños, instalaciones sanitarias y potables, instalaciones de aires acondicionados, divisiones en vidrio templado, ventanas en aluminio p65, impermeabilización de techos, ampliaciones de oficinas, suministro de mobiliarios de oficinas, entre otros.

Dicho proveedor ha cumplido de manera satisfactoria con los compromisos con nuestra empresa.

Esta solicitud se expide a favor de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidos (2022).

Quedamos a su entera disposición para cualquier información complementaria que puedan requerir.

Sin otro particular,

Fernando Gonzalez
Fernando Gonzalez
Encargado de Servicios Generales





A quien pueda interesar

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa, **Procitrom S.R.L.**, con Registro Nacional del Contribuyente, **RNC No. 130-94821-6** ha realizado trabajo de infraestructura en materia de construcciones y remodelaciones en las instalaciones que albergan nuestras oficinas.

Causando en nosotros un alto grado de satisfacción en cada una de los trabajos que ha realizado por el cumplimiento fiel a nuestros requerimientos.

Esta solicitud se expide a favor de la parte interesada.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Quedamos a su entera disposición para cualquier información complementaria que puedan requerir.

Sin otro particular,

Atentamente,

Juan Guzman
Director General

mm



Reflexionando





República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Dirección de Infraestructura
Unidad de Obras

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

Fecha: 29/Noviembre/2019

Nombre del Proyecto:

REMODELACIÓN ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Orden de Compra No.: OC00028563

Empresa Contratada: PROCITROM, SRL (RNC 1-30-94821-6)

Monto Contratado RDS: 215,463.54

Monto Ejecutado RDS:203,947.35



Descripción y/o Alcance de los Trabajos:

Desmonte de lámparas, apertura de huecos, Suministro e Instalación de lámparas led Suministro y Colocación de alfombras, Pintura, Instalaciones Eléctricas , e Instalación de Panel Eléctrico en el 3to Nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Localización: Edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos hacer la inspección de los trabajos, ejecutados por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los Trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente.

Hecho firmado en el Distrito Nacional, hoy día 29 del mes de Noviembre del año dos mil Diecinueve (2019).

[Handwritten Signature]
Ing. Supervisor del CPJ
Dirección de Infraestructura Física

[Handwritten Signature]
Ing. Coordinador Unidad de Obras
Dirección de Infraestructura Física

[Handwritten Signature]
Gerente de Proyecto
Dirección de Infraestructura Física

[Handwritten Signature]





DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA
Gerencia de Servicios Generales
Departamento de Obras Civiles



Marianny S. Díaz Mejía

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Nombre del Proyecto: Adecuación Oficina Taller Transportación.

Empresa Contratada: PROCITROM, SRL

No. de Pedido: 4500024120

Fecha: 27/12/2019

Monto Contratado RD\$: RD\$2, 108,831.27

Monto Ejecutados RD\$: 2, 107,964.15



Descripción y/o Alcance de los Trabajos: Las principales actividades ejecutada de esta adecuación están fundamentadas en: Las actividades principales de esta adecuación están fundamentadas en: Traslado de estructura metálica, movimiento de tierra, hormigón armado, herrería, plomería, pintura, revestimientos, etc.

Localización: C/ F esq. Azua, El Cacique, Distrito Nacional.

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos a hacer la inspección de los trabajos de Adecuación Obra Civil en la Subestación De Patio de Prueba en los Prados de Edesur Dominicana, S.A., ejecutados por la empresa PROCITROM, SRL, supervisado por el Ing. José F. Rosario Martinez, la Ing. Joanny Perez y coordinado por la Ing. Marianny S. Díaz Mejía, donde pudimos establecer que los trabajos ejecutados fueron realizado en el tiempo establecido en el pliego de condiciones.

Hecho y firmado en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día lunes 03 de Agosto del año dos mil diez veinte (2020).

José Fco. Rosario
Ing. José F. Rosario Martinez
Supervisor Edesur

Marianny S. Díaz Mejía
Ing. Marianny S. Díaz Mejía
Enc. De Obras Civiles

Joanny Perez
Ing. Joanny Perez
Supervisor Edesur

Steward Sánchez Lamy
Steward Sánchez Lamy
Representante del contratista





República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Dirección de Infraestructura Física



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

Fecha: 10/Febrero/2020

Nombre del Proyecto: (2019-177)

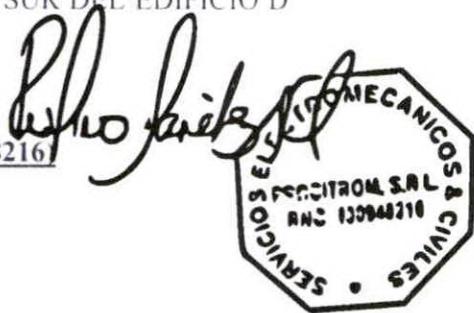
REACONDICIONAMIENTO DE LAS GARITAS NORTE Y SUR DEL EDIFICIO D
ELA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Orden de Compra No.: OC00028687

Empresa Contratada: PROCITROM S. R. L. (RNC 1-30-948216)

Monto Contratado RDS: 130,127.32

Monto Ejecutado RDS: 130,027.75



Descripción y/o Alcance de los Trabajos:

Remoción de papel laminado en vidrios, cambio de vidrio en ventana, suministro e instalación de operadores para ventanas, tirador para puerta, laminado de vidrios Sungard, brillo y pulido de pisos e instalación de escalones de mármol travertino.

Localización: Edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos hacer la inspección de los trabajos por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los Trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente.

Hecho firmado en el Distrito Nacional, hoy día 10 del mes de Febrero del año dos mil Veinte (2020).

Ing. Supervisor del CPJ
Dirección de Infraestructura Física

Ing. Coordinador Unidad de Obras
Dirección de Infraestructura Física

Gerente de Proyecto
Dirección de Infraestructura Física





Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana

Año de la Atención Integral a La Primera Infancia

Dra. A. Reyta



"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por este medio hacemos constar que la compañía **PROCITROM. SRL** con RNC.:130-948216, quienes concluyeron satisfactoriamente los trabajos de readecuación de dos (2) baños comunes del sótano, en **Centro Control de Energía**, como servicios contratados por nuestra **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA DOMINICANA (ETED)**.

Solicitud expedida de la parte interesada, dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de La Republica Dominicana, a los 04 **(04)** días del mes de **Febrero** del Año Dos Mil Dieciséis **(2016)**.

Atentamente;

Ing. Rubén Reynoso
Gerente de Servicios Corporativos, ETED.



RR/rb.-

Reynoso Reynoso



Ave. Rómulo Betancourt 1228, Bella Vista Santo Domingo, D.N

Teléfono (809) 255-5555. Telefax (809) 255-5501. www.ETED.gov.do

RNC 4-30-06088-7 Apartado Postal 4751



GABINETE DE INNOVACIÓN

Tel: +1 (809) 286 1009
Web: www.ogtic.gob.do
RNC: 430-01950-1

ogticrd

Santo Domingo D.N.
27 de marzo del 2023

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL

Fecha: 24/03/2022

Nombre del proyecto: Adquisición de servicios de adecuación física para las operaciones del Centro de Atención Presencial

Orden de compra No.: OPTIC-2022-00048

Empresa contratada: Procitrom, SRL

Monto contratado: RDS 583,087.66

Monto ejecutado: RDS551,355.78

Descripción y/o alcance de los trabajos:

La adquisición de servicios de adecuación física para las operaciones del Centro de Atención Presencial en el Punto GOB Expreso, para proveer un espacio en condiciones óptimas para los colaboradores del lugar.

Localización: Antigua parada del MOPC en los tres (03) ojos, Santo Domingo Este

Los abajo firmantes constituidos en comisión procedimos a recibir los trabajos por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los Trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente.

Hecho firmado en el Distrito Nacional, hoy día 03 del mes de mayo del año dos mil veinte y dos 2022.

A. Naut

Analista de proyectos
Departamento de Proyectos Técnicos

Director/a
Dirección de Planificación y Desarrollo



Encargado/a
Departamento de Formulación, Evaluación y Monitoreo de PPP





**Oficina Nacional
de Defensa Pública**
República Dominicana
¡Defendemos tus derechos!

CERTIFICACIÓN

Yo, **Yrem Ureña Estrella**, Encargada del Departamento Administrativo, de la Oficina Nacional de Defensa Pública, CERTIFICO: que la empresa **PROCITROM, S.R.L.**, ha cumplido satisfactoriamente, con los trabajos de remodelación de las oficinas de Defensa Pública de Cotuí y Villa Altagracia, en el mes de julio del 2021.

La presente certificación se expide, firmada y sellada, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Yrem Ureña Estrella
Encargada del Depto. Administrativo

Dra.



Yrem Ureña Estrella





MOLINOS DEL OZAMA, S.A. RNC: 101-80850-2	Dirección de Planta: Calle Olegario Vargas N°.1 Villa Duarte Tel: (809) 788-2222
Dirección: C/Olegario Vargas No.1, Villa Duarte PBX: 809-788-2222 FAX:	Dirección de Dpto. de Compras: Calle Olegario Vargas No.1, Villa Duarte, Santo Domingo Este Tel: (809) 788-2222

Prioridad Normal

Página 1 de 2

PROVEEDOR / SUPPLIER
PROCITROM.SRL C/J.K.F KENNEDY #28, CASA #13 EL TA RNC:130948216 Dirección de la empresa: SANTO DOMINGO 00546 DISTRITO NACIONAL REP.DOMINICANA Contacto: Correo: PROCITROM.SRL@GMAIL.COM Tel./Phone: 8096813675 Fax: Num. Proveedor: 1006885 Pedido Abierto / Open Order:

PEDIDO / PURCHASE ORDER	
Número de OC / Number	9000014052
Fecha / Date	26.11.2020
Condición De Entrega / Incoterm	
Condiciones. Pago / Payment	Vencimiento 60 día
Centro / Plant	M503 PMOZ - Planta Ozama
Solicitante / Requisitioner	G.MANTOHRD
Contacto-Comprador/ Contact:	Juana Florey Espinal Rodriguez
E-Mail:	juana.espinal@somoscmi.com
Teléfono/ Phone:	
TC: (DOP) =	1.00000 DOP

Sírvase suministrar los artículos que se describen a continuación de acuerdo con nuestras instrucciones.

Please supply us the items described below in accordance to our instructions

Pos. Pos.	Código Code	Solicitud Req. Num.	Descripción Description	Cant. Qty.	Unid. Unit.	Fecha de Entrega	Precio Unitario Unit Price DOP	Importe Extension DOP	Imp
10	50000029	70010684	SERVICIOS;ACONDIC Y MANTTO EDIFICIO Corrección de filtraciones en silos de trigo nivel 33 y 50	1.00	UN	30.12.2020	1,019,082.18 000	1,019,082.18	K
20	50000160	70010684	SERVICIOS;DIRECCION TECNICA	1.00	UN	30.12.2020	19,069.9500 0	19,069.95	K

Obligatorio entregar con nota de entrega y factura

Subtotal	1,038,152.13
Otros Gastos. Other costs	88,000.00
ITBIS (18.00%)	3,723.56
TOTAL (DOP):	1,129,875.69

Observaciones / Remarks

Corrección de filtraciones en silos de trigo nivel 33 y 50

Cot. RPE 21690

Trabajo de Emergencia

- a) Tiempo de Ejecución de Proyecto: 20 días hábiles
- b) Forma de Pago: 100% Contra-Entrega
- c) Valides de la Oferta: 30 días a partir de su recepción
- d) Garantía de la Oferta: 10 años de Garantía, requiriendo un mantenimiento de pintura de aluminio cada 18 meses. No nos hacemos responsables a punzones en el material con objeto punzantes y a los danos que genere dicha situación.



Aprobación electrónica realizada por:
 Dir.Cto.Excelencia
 Revisado por:
 Gte.Manto RD
 MOLINOS DEL OZAMA, S.A.



Anexe este Pedido de Compra a la factura original, el certificado de calidad, recibos, documentos de embarque, y comprobantes fiscales.- Los documentos originales deberán presentarse para tramite de pago, en la ventanilla de atención a proveedores ubicada en Molinos del Ozama, ubicadas en Calle Olegario Vargas No.1 Villa Duarte; atención de lunes a viernes de 8:00 a 17:00

Todo material o producto debe ser entregado en nuestras instalaciones, en caso se requiera recogerlo en las instalaciones del proveedor se le notificará vía correo electrónico el nombre y número de documento de identificación de la persona autorizada.



Servicios Generales

"Certificación de Recepción de Servicios"



Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa *Proyectos Civiles y Electromecánicos PROCITROM*, concluyó de manera satisfactoria con los *Servicios de Impermeabilización de Techo en el Edificio Sede Central, Oficina Regional y Provincial Santiago del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)*, al concluir y entregar un trabajo bien realizado y al tiempo estipulado.

Dada a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo, D. N., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023.

Atentamente,

Ing. Manuel Ortiz
Enc. División de Servicios Generales



Ildefonso López
Sub-Enc. Planta Física



MO/ac.



Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial (CPADP)

PROYECTO: *Construcción del Parque Lineal "El Rjito", ubicado en la Provincia La vega, Rep. Dom.*

CERTIFICADO DE FINIQUITO DE TRABAJO

FECHA: 02 / 06 / 2020
DIA MES AÑO
HOJA: 1
DE: 1

CONTRATISTA: *PROCITROM S.R.L*
SUPERVISOR: *Ing. Adderlin Valdéz*
CONTRATO: *CPADP/OB/044/2015 / CPADP/AD/007/2019*
FECHA: *07 de Septiembre del 2015 / 01 de Agosto del 2019*
MONTO PRESUPUESTADO: *RD\$ 86,841,415.67*
MONTO PRESUPUESTADO ADENDUM: *RD\$ 21,453,952.85*
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO: *RD\$ 108,295,368.52*
MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL: *RD\$ 86,462,948.41*
MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL DEL ADENDUM: *RD\$ 20,780,359.36*
MONTO TOTAL EJECUTADO: *RD\$ 107,243,307.77*

[Handwritten signature]
SERVICIO ELECTROMECHANICOS & CIVILES
PROCITROM S.R.L.
RNC 130948216



MATERIA DEL CONTRATO: *Construcción del Parque Lineal "El Rjito", ubicado en la Provincia La vega, Rep. Dom.*

Nota: *La póliza de Vicios Ocultos debe de ser del Cinco por ciento (5%) del monto ejecutado.*

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE:

La obra antes mencionada ha sido finalizada al 18/05/2020, estando la misma de acuerdo con los términos del contrato.

[Handwritten signature]
Ing. Paola Polanco
Asistente de Cubicación

Por la CPADP

[Handwritten signature]
Ing. Luis Gerónimo
Enc. Dpto. de Ingeniería y Proyectos

Lic. Francisco Del Valle.

Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

[Handwritten signature]
SERVICIO ELECTROMECHANICOS & CIVILES
PROCITROM S.R.L.
RNC 130948216



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Dirección de Infraestructura Física



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

Fecha: 20/Julio/2020.

Nombre del Proyecto: **Remozamiento Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.**

Orden de Compra No.: OC00028975

Empresa Contratada: PROCITROM, SRL (RNC 130948216).

Monto Contratado RDS: 1, 650,388.77

Monto Ejecutado RDS: 1, 575,596.37

Descripción y/o Alcance de los Trabajos:

Pintura en áreas intervenidas, pintura pasamanos rampa minusválidos, pintura jardineras patio español, pintura y mantenimiento tapas de cisternas y registro, mantenimiento y brillo de escalera, suministro e instalación de lámparas Led nuevas, mantenimiento de pasamanos en madera escalera principal, mantenimiento y pintura bancos Salas de Audiencias, mantenimiento y pintura plataformas de estrados, mantenimiento de puertas de Salas de Audiencias, reparación y revestimiento de Mármol en columnas, limpieza general de piso de Vibrazo en patio español, suministro e instalación de letreros para la identificación diferentes áreas internas, suministro e instalación de plafón, pintura de astas de bandera, reparación parqueo y señalización de parqueos, sustitución de puerta de emergencia en tola, reposición de acera, etc.

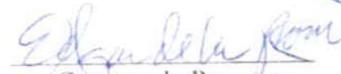
Localización: Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos a recibir los trabajos por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los Trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente.

Hecho firmado en el Distrito Nacional, hoy día 20 del mes de Julio del año dos mil Veinte (2020).


Ing. Supervisor del CPJ
Dirección de Infraestructura Física


Ing. Coordinador Unidad de Obras
Dirección de Infraestructura Física


Gerente de Proyecto
Dirección de Infraestructura Física





ASDE

Ayuntamiento Santo Domingo Este

TRABAJANDO JUNTOS EN TI

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS MUNICIPALES

ASDE-DGSFOM -476'15

Santo Domingo, D.N.
28 de julio del 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto:

Carta Finalización y/o Recepción de Obra

Por medio de la presente, certificamos que fue recibido satisfactoriamente el proyecto, **Relativo a solución de Drenaje Pluvial, Sector Villa Carmen, No. 111/2014** ejecutado por **PROCITRON SRL**, y sustentado mediante el levantamiento para la cubicación final la cual fue realizada el **27 de julio del 2015**, por nuestros supervisores.

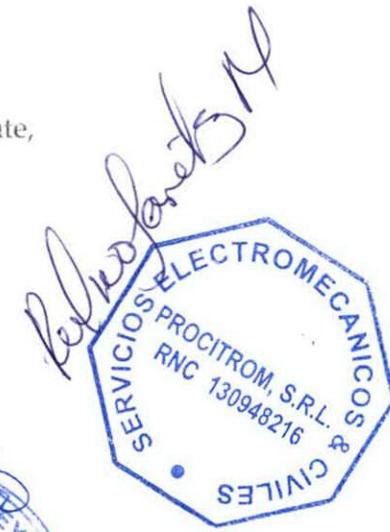
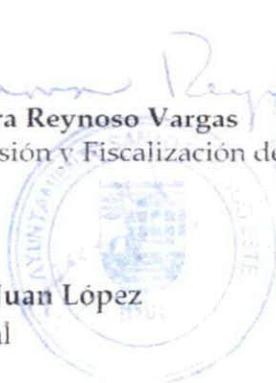
Sin otro particular y se despide muy atentamente,

Irma Xiomara Reynoso Vargas

Arq. Irma Xiomara Reynoso Vargas
Directora Supervisión y Fiscalización de obras Municipales

Visto bueno: **Lic. Juan López**
Secretario General

CC: **Lic. José Sugilio Castro**
Consultor Jurídico





Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana
DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS CIVILES
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo, R.D.
07 de agosto 2020.

Dra. Arista

ACTA DE RECEPCION DE OBRA



Nombre del proyecto: **Rehabilitación y Terminación de Plays de Beisbol en el Municipio de Pueblo Viejo, Provincia Azua.**

Contrato No. 110/2020.

Responsable: **PROCITROM, S.R.L., representada por Ing. Rufino Sánchez Morillo.**

Fecha de finalización: **agosto 2020.**

Rufino Sánchez Morillo

Descripción de los trabajos entregados:



Play Pueblo Viejo (Dogouts, Varios, Verja en Block, Graderías, Bakestop, Alimentación Eléctrica General, Iluminación), Terminación Play Guayacanal (Verja en Block, Graderías, Baños, Dogouts, Varios, Bakestop, Alimentación Eléctrica General, Iluminación), Rehabilitación Play María Herrera (Verja, Graderías, Área General, Dogout, Caseta de Transmisión, Club Base Visitante, Cisterna, Club House Local, Cafetería, Baño uso doméstico lado derecho, Baño uso doméstico lado izquierdo).

Rufino Sánchez Morillo

[Signature]

Ing. Diego Lassis Abreu
Director de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Civiles.



Lider en Energía Limpia



Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial (CPADP)

PROYECTO: *Construcción de la Calle Concepción Taveras, Ubicada en el Municipio y Prov. Las Vega, Rep. Dom.*

CERTIFICADO DE FINIQUITO DE TRABAJO

FECHA:
20 09 2019
DIA MES AÑO

HOJA: 1
DE: 1

CONTRATISTA: *PROCITROM S.R.L*

SUPERVISOR: *Ing. Adderlín Valdéz*

CONTRATO: *CPADP/OB/002/2015 | CPADP/AD/008/2019*

FECHA: *17 de Abril de 2015 | 01 de Agosto de 2019*

MONTO PRESUPUESTADO: *RD\$ 35,068,614.91*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL: *RD\$ 33,790,149.67*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN DE ADICIONAL: *RD\$ 8,248,687.09*

MONTO TOTAL EJECUTADO: *RD\$ 42,038,836.76*

MATERIA DEL CONTRATO: *Construcción de la Calle Concepción Taveras, Ubicada en el Municipio y Prov. Las Vega, Rep. Dom.*

Nota: *La póliza de Vicios Ocultos debe de ser del Diez por ciento (10%) del monto ejecutado.*

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE:

La obra antes mencionada ha sido finalizada al 05/09/2019, estando la misma de acuerdo con los términos del contrato.

Por la CPADP

[Signature]
Ing. Luis Gerónimo
Encargado de Cubicación

[Signature]
Ing. Domingo López
Encargado de Ingeniería y Proyectos

[Signature]
Lic. Francisco Del Valle.

Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial





República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Dirección de Infraestructura
Unidad de Obras



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

Fecha: 09/Septiembre/2019

Nombre del Proyecto:

READECUACIÓN DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMÚN EN EL 4TO NIVEL DEL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Orden de Compra No.: OC00028178

Empresa Contratada: PROCITROM, S.R.L.

Monto Contratado RDS: 396,503.43

Monto Ejecutado RDS: 387,813.41

Handwritten signature

Descripción y/o Alcance de los Trabajos: Confeción de muros de sheetrock, instalación de alfombras existentes, suministro e instalación de alfombras nuevas, suministro e instalación de interruptores, tomacorrientes, puerta apanelada en caoba, muro divisorio en perfilaría de aluminio p40 con vidrios de 3/8" y botes de escombros.

Localización: Distrito Nacional, Edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos hacer la inspección de los trabajos, ejecutados por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los

Trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente.

Handwritten signature

Hecho firmado en el Distrito Nacional, hoy día 09 del mes de Septiembre del año dos mil Diecinueve (2019).

Handwritten signature: N. Frances...
Ing. Supervisor del CPI
Dirección de Infraestructura Física

Handwritten signature: Oscar...
Ing. Coordinador Unidad de Obras
Dirección de Infraestructura Física

Handwritten signature: Dora...



DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA
Gerencia de Servicios Generales
Departamento de Obras Civiles

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Nombre del Proyecto: Adecuación obras civil en la subestación Vicente Noble de Edesur Dominicana

Empresa Contratada: PROCITROM, SRL.

Monto Cotizado RD\$: RD\$ RD\$961,534.36

Monto Ejecutados RD\$: RD \$735,525.36

Descripción y/o Alcance de los Trabajos: Adecuación Espacio físico del acondicionamiento de la subestación Vicente Noble de EDESUR Dominicana las cuales destacamos las siguientes actividades:

- Construcción de acera perimetral
- Construcción de Rampa vehicular
- Sum y coloc de pintura de aluminio (refractaria)
- Sum/ Colocación escalera metálica para acceder al techo
- Construcción de columnas frontales y mechones
- Sum./Coloc. Verja malla ciclónica.
- Pintura general
- Entre otras.

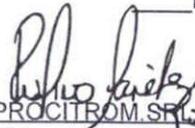
Localización: Av. Barrio arriba, municipio Vicente noble, provincia Barahona. Rep. Dom.

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos hacer la inspección de los trabajos Adecuación mantenimiento e impermeabilización de techo subestación Vicente Noble, supervisado por la Ing. Joanny Carolina Pérez Abad y coordinado por Marianny Diaz, donde pudimos establecer que los trabajos ejecutados fueron realizados en el tiempo establecido en el pliego de condiciones.

Hecho y firmado en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día viernes 18 de marzo del año dos mil veinte (2020).


Ing. Joanny Carolina Pérez
Supervisor de obras civil


Marianny S. Diaz Mejia
Encargada de obras civil


PROCITROM, SRL
Empresa Contratista





MOLINOS DEL OZAMA, S.A. RNC: 101-80850-2	Dirección de Planta: Calle Olegario Vargas N°.1 Villa Duarte Tel: (809) 788-2222
Dirección: C/Olegario Vargas No.1, Villa Duarte PBX: 809-788-2222 FAX:	Dirección de Dpto. de Compras: Calle Olegario Vargas No.1, Villa Duarte, Santo Domingo Este Tel: (809) 788-22222

Prioridad Normal

Página 2 de 2

PROVEEDOR / SUPPLIER
PROCITROM.SRL C/J.K.F KENNEDY #28, CASA #13 EL TA
RNC:130948216
Dirección de la empresa: SANTO DOMINGO 00546 DISTRITO NACIONAL REP.DOMINICANA
Contacto:
Correo: PROCITROM.SRL@GMAIL.COM
Tel./Phone: 8096813675 Fax:
Num. Proveedor: 1006885
Pedido Abierto / Open Order:

PEDIDO / PURCHASE ORDER	
Número de OC / Number	9000014052
Fecha / Date	26.11.2020
Condición De Entrega / Incoterm	
Condiciones. Pago / Payment	Vencimiento 60 dia
Centro / Plant	M503 PMOZ - Planta Ozama
Solicitante / Requisitioner	G.MANTOHRD
Contacto-Comprador/ Contact:	Juana Florely Espinal Rodriguez
E-Mail:	juana.espinal@somoscmi.com
Teléfono/ Phone:	
TC: (DOP) =	1.00000 DOP

Coloque el número de este pedido en todos los bultos, listas de empaques, facturas, documentos de embarque, recibos y correspondencias. Originales y Copias de la documentación deberán ser enviados a la dirección arriba indicada, a la atención del Departamento de Compras. The number of this order must be included in all packages, packing list, bill of ladings, invoices and mails. Originals and copies of the documents must be sent to our address, to the attention of Purchasing Department.

Juana Florely Espinal

Don

Florely Espinal

78



Edesur Dominicana, S.A.
Ave. Tiradentes, No. 47, Torre Serrano,
Santo Domingo, Rep. Dom.
RNC:101821248

ORDEN DE COMPRAS

Dra. Arce



Información de Pedido:	
Número de Pedido	4500013013
Fecha	28.11.2014
Moneda	DOP
Comprador	VANESA BATISTA POL
Teléfono	809-683-9292 - Ext:
Fecha de Entrega	28.11.2014
Condición de Entrega:	
-	

Proveedor: 4003380
PROCITROM, SRL
XX CALLE 28, PROY. KENNEDY EL TAMARIN
10221 SANTO DOMINGO ESTE
829-222-9830

Condiciones de pago:
Pago a 60 días

Sírvase entregar a:
Santo Domingo-EDESUR.
10100
REPÚBLICA DOMINICANA

Pos.	Descripción	U/M	Cantidad	Costo Unitario Bruto	Subtotal Bruto
10	Adecuación Sub-Estación Madre Vieja 10 ADECUACION	SER	1.000	885,147.23	885,147.23
		SER	1.000	885,147.23	885,147.23
Precio bruto					885,147.23
20	Norma 10 ADECUACION NORMA 07-2007	SER	1.000	98,349.69	98,349.69
		SER	1.000	98,349.69	98,349.69
Precio bruto Itbis					17,702.94
Total Precio bruto					983,496.92
Total Itbis					17,702.94
Total General					1,001,199.86

Reflexo Juarez



Observaciones:
" Si el Material de este pedido NO CUMPLE con los aspectos Técnicos y condiciones negociadas, Edesur se reserva el derecho de devolverlo, sin ningún costo para Edesur.
" Las entregas deben realizarse antes de las 4: 45 P. M. de Lunes a Viernes

[Signature]
Firma Autorizada

[Signature]



Edesur Dominicana, S.A.
 Ave. Tiradentes, No. 47, Torre Serrano,
 Santo Domingo, Rep. Dom.
 RNC:101821248

ORDEN DE COMPRAS

Proveedor: 4003380 PROCITROM, SRL XX CALLE 28, PROY. KENNEDY EL TAMARIN 10221 SANTO DOMINGO ESTE 829-222-9830	Condiciones de pago: Pago a 60 días,	Información de Pedido: Número de Pedido 4500009647 Fecha 23.10.2013 Moneda DOP Comprador VANESA BATISTA POL Teléfono 809-683-9292 - Ext: Fecha de Entrega 30.11.2013
	Sírvase entregar a: Santo Domingo-EDESUR. 10100 REPÚBLICA DOMINICANA	Condición de Entrega: -

Pos.	Descripción	U/M	Cantidad	Costo Unitario Bruto	Subtotal Bruto
10	Canalización Cables Control SE Herrera N 10 ADECUACION	SER	1.000	503,529.88	503,529.88
		SER	1.000	503,529.88	503,529.88
					Precio bruto
20	Norma 07-2007 10 ADECUACION NORMA 07-2007	SER	1.000	55,947.77	55,947.77
		SER	1.000	55,947.77	55,947.77
					Precio bruto Itbis
Total Precio bruto					559,477.65
Total Itbis					10,070.60
Total General					569,548.25



Observaciones:

" Si el Material de este pedido NO CUMPLE con los aspectos Técnicos y condiciones negociadas, Edesur se reserva el derecho de devolverlo, sin ningún costo para Edesur.
 " Las entregas deben realizarse antes de las 4:45 P. M. de Lunes a Viernes

Firma Autorizada

60



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3124012

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **PROCITROM SRL** con RNC/Cédula **1-30-94821-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **PROCITROM SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 27 días del mes de Abril del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3124012-D3442406-52023**
- Pin: **5563**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ORDEN DE COMPRAS



Edesur Dominicana, S.A.
Ave. Tiradentes, No. 47, Torre Serrano,
Santo Domingo, Rep. Dom.
RNC:101821248

Dra. Arreola

Información de Pedido:	
Número de Pedido	4500010636
Fecha	03.03.2014
Moneda	DOP
Comprador	VANESA BATISTA POL
Teléfono	809-683-9292 - Ext:
Fecha de Entrega	31.03.2014
Condición de Entrega:	

Proveedor: 4003380
PROCITROM, SRL
XX CALLE 28,PROY.KENNEDY EL TAMARIN
10221 SANTO DOMINGO ESTE
829-222-9830

Condiciones de pago:
Pago a 60 días

Sirvase entregar a:
Santo Domingo-EDESUR.
10100
REPÚBLICA DOMINICANA

Pos.	Descripción	U/M	Cantidad	Costo Unitario Bruto	Subtotal Bruto
10	Adecuación Cimentación Bco. Reguladores 10 ADECUACION	SER	1.000	65,850.75	65,850.75
		SER	1.000	65,850.75	65,850.75
					Precio bruto
20	Norma Adecuación 10 ADECUACION NORMA 07-2007	SER	1.000	7,316.75	7,316.75
		SER	1.000	7,316.75	7,316.75
					Precio bruto Itbis
Total Precio bruto					73,167.50
Total Itbis					1,317.02
Total General					74,484.52

Ref no fare 314

Ref no fare 314

Observaciones:
" Si el Material de este pedido NO CUMPLE con los aspectos Técnicos y condiciones negociadas, Edesur se reserva el derecho de devolverlo, sin ningún costo para Edesur.
" Las entregas deben realizarse antes de las 4: 45 P. M. de Lunes a Viernes

[Signature]

CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL, Y LA EMPRESA "PROCITROM, SRL"

IDOPPRIL-CJ-269 -2021

ENTRE: EL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL, Institución Autónoma del Estado, con personería jurídica y patrocinio propio, creada mediante la Ley 397-19, de fecha 30 de septiembre del 2019, con Registro Nacional Contribuyente No. RNC No. 430-00661-2, con sus oficinas principales instaladas en la calle 43, Esquina Coronel Rafael Fernández Domínguez, Edif. No. 18 del Ensanche la Fe. De esta Ciudad de Santo Domingo. Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente Representada por su Director Ejecutivo el **DR. FAUSTO DE JESÚS LÓPEZ SOLÍS**, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad No. 047-0048979-4, con domicilio social más arriba indicado, quien en el presente acuerdo se denominará **IDOPPRIL/PRIMERA PARTE**.

DE LA OTRA PARTE, La empresa **PROCITROM, SRL**, sociedad comercial creada, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **RNC No.130948216**, proveedor del Estado, con su domicilio social ubicado en la Calle Juan Goico Alix, Condominio Casmal II, Apto, A-1, Ensanche Ozama, Distrito Nacional, de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada para los fines y consecuencias legales del presente contrato, por el Gerente señor **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0369638-1, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente acto se denomina **PROCITROM / SEGUNDA PARTE**.

PREÁMBULO DEL CONTRATO.

POR CUANTO: EL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL, requiere de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilizante de techo, para las oficinas de la sede Central y las oficinas provincial de Santiago.

POR CUANTO: EL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL, a través del Comité de Compras y Contrataciones, se reunieron los miembros titulares, quienes después de un análisis ponderado y profundo de las ofertas económicas según los requerimientos por el IDOPPRIL, del cual, por cumplir los estandartes requerido le fue adjudicado a la compañía **PROCITROM, SRL**, según consta en la orden de adjudicación No. **IDOPPRIL-CCC-CP-2021-0008**, por comparación de precio.

POR CUANTO: Y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte íntegra del presente Acuerdo, las PARTES:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: EL OBJETO DEL CONTRATO.-

A compañía **PROCITROM, SRL**, Prestara los servicios de mantenimiento preventivo en Impermeabilizante de Techo, en mato asfáltico, correcciones o rectificaciones de todas las juntas de solape de lona, insolación a base de aluminio fibrado para protección de rayos solares y fisuras, juntas de expansión, reemplazo de manto, donde sea necesario usar cemento plástico en juntas. Para el edificios de la Sede Central: tecnología e informática recursos humanos, depto de legal, almacén de suministro relaciones publicas y comunicaciones, servicios generales y riesgos y tarifa y en la Sede Provincial y Regional de Santiago.

PÁRRAFO : El Proveedor debe cumplir al pie de la letra las Especificaciones técnicas o términos de referencia que fue sometido por el IDOPPRIL, en la propuesta de licitación, los trabajos se realizaran en coordinación con la División de Servicios Generales, por lo que el contratista debe planificar la ejecución de los trabajos de Impermeabilizante de techo, en horario no laborales, (fin de semanas y días feriados), con la supervicion de Servicios Generales del IDOPPRIL.

ARTÍCULO SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO.- EL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL, se obliga a pagar en ÚNICO PAGO a la compañía **PROCITROM, SRL**, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (**RDS1,501,919.49**) con **ITBIS INCLUIDO**,

PÁRRAFO I: EL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL, Pagara al Proveedor después de ser Certificado por la Contraloría General de la República dicho Contrato, luego de esto, sera a 30 días del IDOPPRIL presentar su santificación en el servicios.

Rufino Sanchez Morillo



R.S.M

FLS



PÁRRAFO 1 : IMPUESTOS: DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII):
EL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL, en virtud de lo que establece la Ley 253-12, de fecha 9 de noviembre del año 2012, que modifica el artículo 309 en su literal d) párrafo, "Actuará como Agente de Retención de un 5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta".

ARTICULO TERCERO: PERIODO DE DURACIÓN.-
Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de UN (01) MES a partir del (22) de Noviembre hasta el 22 de diciembre del año 2021,

ARTICULO CUARTO: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-
Las PARTES se reservan el derecho de rescindir de forma unilateral en cualquier momento el presente Contrato, de manera formal y escrita su deseo de rescindir a la otra parte, sin responsabilidad legal.

PÁRRAFO I: Antes de comenzar cualquier acción o procedimiento legal o equiparable, la parte agraviada enviará a la otra parte una notificación escrita describiendo el reclamo y monto por el cual intenta iniciar acciones y el esfuerzo previo que se ha hecho para resolver la disputa, respecto al servicio directamente relacionado que dio origen a dicho reclamo.

PÁRRAFO II: Las PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos, para resolver de forma amigable, las disputas o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

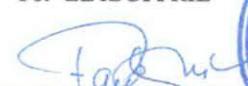
PÁRRAFO III: En caso de que los esfuerzos de las PARTES, por arreglar amigablemente las diferencias, en la ejecución del presente Contrato, no tengan resultados o no se resuelvan, las mismas deberán someterse a la decisión del Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, de conformidad con el Art. 67, de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de Agosto del 2006, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

ARTICULO QUINTO: Los términos y condiciones de éste Contrato pueden ser modificados sólo por escrito firmado por los ejecutivos de la Compañía, PROCITROM, SRL. y el Director Ejecutivo del EL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL,

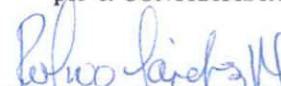
ARTICULO SEXTO: Para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las PARTES hacen elección de domicilio en sus respectivas direcciones, las cuales aparecen en la introducción de éste acto, sin perjuicio de las notificaciones que puedan hacerse en los lugares o direcciones que en el futuro sean el domicilio legal de los mismos.

SÉPTIMO : Para lo no previsto en el presente Contrato, las PARTES se remiten al Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en Tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y dos día del mes de diciembre del año dos mil Veintiuno (2021)

Por EL IDOPPRIL

DR. FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS
Director Ejecutivo del IDOPPRIL



por el CONTRATISTAS,

Sr. RUFINO SÁNCHEZ MORILLO



Rafael L. Inoa V.

Yo, Dr. Rafael L. Inoa V. Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2004, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores DR. FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS y el SR RUFINO SÁNCHEZ MORILLO, de generales que constan, a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la Fe del Juramento que son esas las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de su vida pública y privada; En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


Notario Público



Handwritten signature: Rufino Sanchez Morillo

9. Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal.



27 de abril de 2023

Señores: Consejo del poder judicial

Por medio de la presenta carta nos presentamos ante la institución como PROCITROM SRL, empresa constituida como MiPymes, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-94821-6, con domicilio social en la calle Juan Goico Alix 28, Ensanche Ozama. Constituimos una empresa con una actividad en servicios electromecánicos y civiles, construcción y reparación de edificios, servicios de edificación, construcción y mantenimiento de instalaciones, etc. Como empresa estamos representados por Rufino Sánchez Morillo, dominicano(a), mayor de edad, Estado Civil Casado(a), portador(a) de la cedula de identidad y electoral 001-0369638-1, en calidad de gerente general.

Atentamente,

Rufino Sánchez Morillo en calidad de **Gerente General** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Procitrom.srl**



Gerente General

Ing. Rufino Sánchez Morillo

Codia: 16,141



Dra. Rejta



10. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.



Dra. R. Peña

Rafael J. J. J.



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3062806

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **PROCITROM SRL** con RNC/Cédula **1-30-94821-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **PROCITROM SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 28 días del mes de Marzo del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3062806-Y3381044-52023**
- Pin: **8527**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



11. Registro mercantil actualizado.



Dña. Leyba

Refugio Janelis R



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 92319PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: PROCITROM, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-94821-6

FECHA DE EMISIÓN: 5/10/2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 5/10/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$2,200,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 6/8/2012

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 18/5/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: JUAN GOICO ALIX, NO.28, CONDOMINIO CASMAL II, APT. A-1

SECTOR: ENSANCHE OZAMA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 681-3675

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: No Reportado

Refugio Guebara
SEMPRINCIOS ELECTROMECANICOS & CIVILES
PROCITROM, S.R.L.
RNC 130948216
Dr. Refugio
ALTAGRACIA LIBERABOGADO

49 257

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS Y CIVILES, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, PUENTES, CARRETERAS, ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN, INSTALACIONES DE REDES, SUBESTACIONES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS, MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN, MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELECTROMÉTRICOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERÍA Y PERFORACIÓN DE POZOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS GENERAL, COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES, COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURAS .**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **ELECTROMECÁNICOS Y CIVILES, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, PUENTES, CARRETERAS, ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN, INSTALACIONES DE REDES, SUBESTACIONES Y TRANSPORTE, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN,, EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS, MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN, MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELECTROMÉTRICOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERÍA Y PERFORACIÓN DE POZOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS GENERAL,, COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES, COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURAS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARIA MORILLO	C/ LUIS REYES ACOSTA NO. 292,, MEJORAMIENTO SOCIAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0374199-7	DOMINICANA	Soltero/a
RUFINO SANCHEZ MORILLO	C/ LUIS REYES ACOSTA NO. 292, MEJORAMIENTO SOCIAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0369638-1	DOMINICANA	Casado/a
DEYANIRA SANCHEZ DE SUSANA	C/ LUIS REYES ACOSTA NO. 292, MEJORAMIENTO SOCIAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0941487-0	DOMINICANA	Soltero/a

Rufino Sanchez M



NO. VALIDACIÓN: bfb72db0-e171-4340-a22a-d23d9949d119

RM NO. 92319PSD Page 2 of 5

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 2,200

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RUFINO SANCHEZ MORILLO	Gerente	C/ LUIS REYES ACOSTA NO. 292, MEJORAMIENTO SOCIAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0369638-1	DOMINICANA	Casado/a

Rufino Sanchez Morillo



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RUFINO SANCHEZ MORILLO	C/ LUIS REYES ACOSTA NO. 292, MEJORAMIENTO SOCIAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0369638-1	DOMINICANA	Casado/a



COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

51 200

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 1

MASCULINOS: 1

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

PROCITROM

338904

Polvo y aretes



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

[Handwritten signature]

Elina Guerrero
Registrador Mercantil



52 100

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

no hay nada más debajo de esta línea

Refugio Janets M



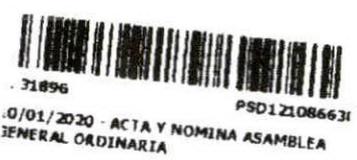
Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2022.10.17 09:51:22 -04:00



12. Nómina de accionistas.



54 102



“PROCITROM, S.R.L.”

RNCI-30-94821-6
Registro Mercantil: 92319PSD
Capital Social: RD\$2, 000,000.00

NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD “PROCITROM, S.R.L”, CELEBRADA EN FECHA DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
<p>RUFINO SANCHEZ MORILLO, dominicano, mayor de edad, casado, titular de las cedula de identidad personal y electoral No. 001-0369638-1, domiciliado y residente en la calle Luis Reyes Acosta No.292, Mejoramiento Social, Santo Domingo, República Dominicana.</p> <p>FIRMA: <u>Rufino Sanchez M.</u> Gerente / Socio</p>	1000	1000
<p>DEYANIRA SANCHEZ DE SUSANA, dominicana, mayor de edad, casada, titular de las cedula de identidad personal y electoral No. 001-0941487-0, domiciliada y residente en la calle Luis Reyes Acosta No.292, Mejoramiento Social, Santo Domingo, República Dominicana.</p> <p>FIRMA: <u>Deyanira Sanchez</u> Socia</p>	600	600
<p>MARIA MORILLO, dominicana, mayor de edad, casada, titular de las cedula de identidad personal y electoral No. 001-0374199-7, domiciliada y residente en la calle Luis Reyes Acosta No.292, Mejoramiento Social, Santo Domingo, República Dominicana.</p> <p>FIRMA: <u>Maria Morillo</u> Socia</p>	600	600
Total Cuotas Sociales y Votos:	2,200	

Deyanira Sanchez
SERVICIOS ELECTROMECHANICOS & CIVILES
PROCITROM, S.R.L.
RNC 130948216

LIBERTAD LEY
Dña. *Reyba*



CERTIFICACION:

El suscrito señor: **RUFINO SANCHEZ MORILLO**, en su calidad de **GERENTE** de la sociedad, **CERTIFICA Y DA FE**, que la presente Nomina de Presencia es correcta y verdadera. En el Municipio Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días de enero del año dos mil veinte (2020).

Rufino Sanchez M.
RUFINO SANCHEZ MORILLO
Gerente / Socio



Rufino Sanchez M.



13. Estatutos sociales de la compañía.



Leidy Leyba Acoo

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

PROCITROM, S. R. L.

TITULO I

DENOMINACIÓN SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO - DURACIÓN

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social **PROCITROM**, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, y por lo presente Estatutos.

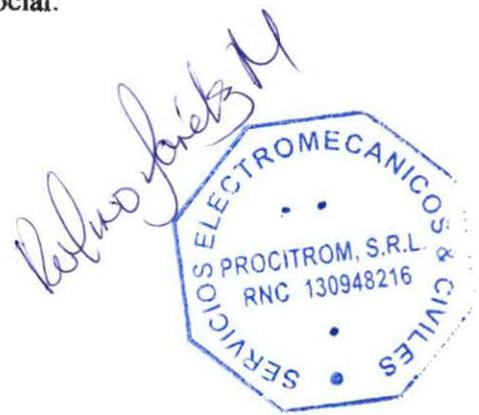
ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la Sociedad se establece en principio en la calle 5, del sector tamarindo, del Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado dentro de la República Dominicana., pudiendo también establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La Sociedad tiene como objeto principal brindar servicios electromecánicos y civiles, construcción y reparación de edificios, puentes, carretera, antena de telecomunicación, instalación de redes, subestaciones y servicios de trasporte, así como todas las actividades que les sean afines, siempre que sean de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos antes mencionados y que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo indefinido. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.



TITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social de la Empresa se fija en una suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$2, 200,000.00) divididos en DOS MIL DOSCIENTAS (2200) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$2,200,000.00

SOCIOS:	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
SR. RUFINO SANCHEZ MORILLO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y electoral No. 001-0369638-1, casado, con domicilio y residencia en la calle Luis reyes acosta, casa No. 292, Sector el Lapizote, D. N.	1000	1,000,000	1,000,000
SRA. SONNY BIENVENIDA SANTANA, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula No. No. 001-114616-0, soltera con domicilio y residencia en la calle Respaldo fuerte, No. 33, sector el temarindo Santo Domingo este.	600	600,000	600,000
SR. DEMETRIO POMUCENO OZORIA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y electoral No. 024-0011821-5, casado, con domicilio y residencia en la calle Altigracia, casa No. 47, monte adentro, Boca Chica, Santo Domingo Este.	600	600,000	600,000
TOTAL CUOTAS SOCIALES:	2200		
TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES			RD\$2,200,000.00
TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADAS	2200		RD\$2,200,000.00

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. La cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional a la repartición de los beneficios, a si como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representada por un Certificado de Cuotas no negociable, el



S.B.S.F

R.P

cual indicará el numero del certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el regente de la sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la sociedad un registro de los certificados de cuotas. Este registro podrá ser conservado de forma electrónica. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en los presentes Estatutos.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios. La misma puede ser enviada de manera física o por medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de esa comunicación, cada socio tiene derecho de manifestar su decisión. De lo contrario, el silencio se enterará como consentimiento.

El Gerente General de la Sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor de ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representada la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y de la Gerencia, en consonancia con los presentes Estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las asambleas y pago de dividendos se enviaran a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificado de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes deberá notificar a la sociedad por acto de alguacil la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro semanas consecutivas. Transcurridos diez días de la última publicación, se no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes, hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido a autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.



S.B.57.

D.P.

A.S.M.



Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que se trata en el presente artículo, deberá llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una asamblea general extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14. NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio, no pueden colocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de las asambleas generales y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligado, a un respecto de los tercero, si no hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos, regularmente percibido.

TITULO III DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerente, quienes tienen que ser personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes Estatutos y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios, incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asamblea Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre las modificaciones de los Estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los ciento veinte (120) días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad o en otro lugar del territorio nacional, siempre que se haya indicado en la convocatoria de la asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas con al menos diez (10) días de antelación, mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso de un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios

60 200

[Handwritten signature]



S.O.S.T.

D.P.



podrán reunirse sin necesidad de convocatoria, cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán validamente con socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad mas uno del capital social de la sociedad. Si no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces, podrá deliberar con la presencia de presentes o representados.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente General de la Sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de cuotas sociales. Si uno o más socio poseen la misma cantidad de cuotas sociales, entonces será presidida por el socio de mayor edad.

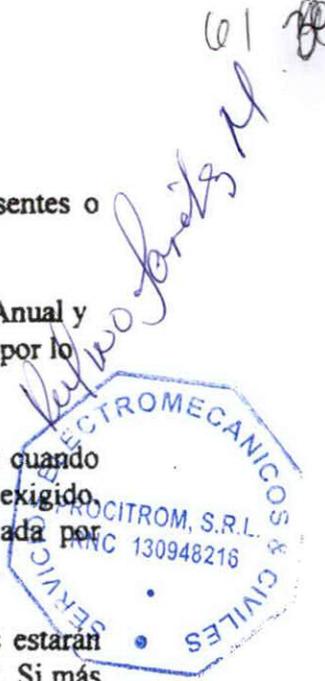
ORDEN DEL DIA. Todas las asambleas deberán contener un orden del día, que indiquen cuales son los puntos a tratar. El Orden del Día será redactado por el Gerente General o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea solo deliberará sobre las proposiciones que están contenidas en el orden del día.

Sin embargo, el Gerente General o la persona que presida la asamblea estarán obligado a incluir en el orden del día, toda proposición emanada de un socio que represente el veinte por ciento (20%) de la cuota social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco (5) días de antelación a la asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día, deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate, el voto del Gerente General de la asamblea será decisivo, si el mismo es socio de la sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho a asistir y de hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el Poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales, son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:



S.B.57.

D.P.



Reflexo Jacobs M

67 40



- a) Elegir al Gerente General y al comisario de cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda.
- b) Revocar y sustituir al Gerente Administrativo en cualquier época, cuando corresponda
- c) Conocer del informe anual del Gerente General, así como los Estados, Cuentas y Balances, así como aprobarlos y desaprobados.
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuenta, si lo hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente.
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y del comisario y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dársele.
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

S.B.S.T.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual, cuando no se haya reunido dicha asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia.
- b) Remover al Gerente General antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan.
- c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, según convenga a los intereses de la sociedad.

D.P.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social
- b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de reducción de la misma.
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos



R.S.M.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos. En este caso la Asamblea será combinada, tratando los asuntos que les competen a cada una por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente General redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de pruebas de las deliberaciones de las asambleas y de los poderes otorgados, tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

TITULO CUARTO
DE EL O LOS GERENTES:

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socio o no de la sociedad y tendrá una duración de un (1) año o hasta que sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes Estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se le está permitido ejercer el comercio. El Gerente General tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este período está en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea atribución de la Asamblea General.

La Gerencia de **PROCITROM, S. R. L.** estará constituida por un Gerente General y un Gerente Administrativo, así como por un Comisario de Cuentas en caso de que sea necesario y/o pertinente.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los Gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramiento, mandatos y poderes, sean permanentes o sea por un objeto determinado.
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere conveniente.
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona, pública o privada.
- f) Abrir, mantener o cerrar cuantas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad giros, pagareses, recibos, aceptaciones, sesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase.
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración, así como las otras condiciones de su admisión o despido.
- h) Fijar los gastos generales
- i) Recibir y pagar cualquier suma de capital, intereses y asesores.



S.B.S.T.

D.P.



- 64
 j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representante en cualquier ciudad de la República
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras.
- l) Garantizar empréstitos con todas clases de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento, prenda sin desapoderamiento, hipotecas, anticresis.
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General.
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencia. Dar aquiescencia, desistir o hacerla ejecutar por todos los medios y vía de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra.
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesaria; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar sus retribuciones; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por tanto, el Gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

S.B.S.F.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de su mandato y no contrae obligaciones individuales o solidarias relativas a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. Al menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Socios, no podrán los Gerentes:

- a) Tomar en prestamos dinero o bienes de la sociedad
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad.
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

D.P.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual consten de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.



65 40
Rafaelo J. J. J.

TITULO QUINTO

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día treinta y uno (31) de Diciembre y terminará el primero (01) de enero de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno de diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendo.

TITULO SEXTO

DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, fusión y la escisión de la sociedad serán decidida mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Leyes 479-08 y 31-11.

TITULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de la suspensión de sus funciones de la gerencia misma
- c) Inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos del objeto social
- d) Reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de esta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.



S.B.S.T.

D.P.

L.S.M.



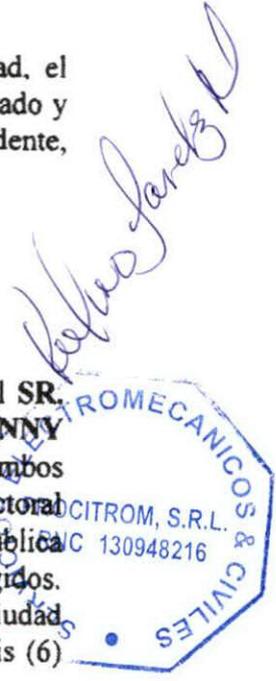
664 884

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se registrá por lo establecido por los presentes Estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar la suma en capital liberado y no amortizado que represente las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, este será repartido entre los socios en partes iguales.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.

Los socios de la sociedad objeto de esta constitución han designado en este acto al **SR. RUFINO SANCHEZ MORILLO**, como Gerente General y la **SRA. SONNY BIENVENIDA SANTANA TERRERA**, como gerente administrativa, ambos dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad personal y electoral No. 001-0369638-1 y 001-114616-0, todos con domicilios y residencias en República Dominicana, quienes se desempeñarán por un período de un año, pudiendo ser reelegidos. HECHO Y FIRMA en dos originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012)



Certificamos y damos fe...

Rufino Sanchez
SR. RUFINO SANCHEZ MORILLO
Gerente General

Sonny B. Santana Terrera
SRA. SONNY BIENVENIDA SANTANA TERRERA
Gerente Administrativo

Yo, **DR. BENITO ANTONIO CRUZ PEÑA**, Abogado Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **4205**, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puesta en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **RUFINO SANCHEZ MORILLO Y SONNY B. SANTANA TERRERA**, de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron ser esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo cual puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).



67. 2005

COPIA

FECHA 05/10/12 HORA 4:22 p. m.
 NO EXP 166700 R. M. 92319SD
 LIBRO 44 FOLIO 223
 VALOR: RD\$200.00
 DOC: ESTATUTOS SOCIALES
 N.M. 734796
 IMPUESTO DGI
 N.M. 1953102800- FECHA 04/10/12
 VALOR: RD\$22,000.00



Rafaelo Janelo M



14. Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)
-



Refusado

2022

PROCITROM, S.R.L.

RNC 1-30-94821-6
Capital Social RD\$2,200,000.00
Provincia Santo Domingo Este.
República Dominicana.



ACTA Y NÓMINA DE PRESENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD PROCITROM, S.R.L, DE FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO 2022.

deys

m.m

R.S.M

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES
1. Sr. RUFINO SANCHEZ MORILLO, dominicano, ingeniero, mayor de edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0369638-1, con domicilio y residencia en la C/ Luis Reyes Acosta, No. 292, Sector Mejoramiento Social, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	1000
2- Sra. DEYANIRA SANCHEZ SUSANA, dominicana, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 001-0941487-0, con domicilio y residencia en la C/ Luis Reyes Acosta, No. 292, sector Mejoramiento Social, Municipio Santo Domingo, Republica Dominicana.	600
3- Sra. MARIA MORILLO, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0374199-7, domiciliada y residente en la C/ Luis Reyes Acosta, No. 292, sector Mejoramiento Social, Municipio Santo Domingo, Republica Dominicana.	600
TOTAL	2,200

deys



deys

En el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de mayo del año Dos Mil veintidós (2022), siendo las ocho horas de la mañana (8:00 am), se reunieron en el domicilio social, los socios de la sociedad **PROCITROM, S.R.L.**, con el propósito de celebrar la Asamblea General Extraordinaria.





El Señor **RUFINO SANCHEZ MORILLO** en calidad de Gerente de la sociedad comercial ocupó la Presidencia de la asamblea y comprueba tal como se redacta en la nómina de presencia, que han asistido la totalidad de los socios que componen el Capital Social de la sociedad **PROCITROM, S.R.L.**, por lo que se declara a la asamblea regularmente constituida y con capacidad para deliberar, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBAR** la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.
2. **OTORGAR** poder especial al señor **RUFINO SANCHEZ MORILLO** para que pueda en nombre de la empresa **PROCITROM, S.R.L.**, participar en sorteos y suscribir contratos ante la dirección general de contrataciones publicas de la Republica Dominicana.
3. **APROBAR LA INCLUSION DE ACTIVIDADES COMERCIALES**, de la empresa **PROCITROM, S.R.L.**

Rufino S.

Rufino Sanchez

M.M.



Acto seguido, el presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, se sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

SE LIBRA ACTA y se da constancia a que los socios de la **PROCITROM, S.R.L.**, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, Declaran la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, del mismo modo decide **APROBAR** la Nómina de Presencia de Socios.

R.S.M.



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.





SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **PROCITROM, S.R.L.** OTORGA **PODER ESPECIAL** al señor **RUFINO SANCHEZ MORILLO**, dominicano, ingeniero, mayor de edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0369638-1, con domicilio y residencia en la C/ Luis Reyes Acosta, No. 292, Sector Mejoramiento Social de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. para que pueda en nombre de la empresa **PROCITROM, S.R.L.**, participar en sorteos y suscribir contratos ante la dirección general de contrataciones publicas de la Republica Dominicana.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **PROCITROM, S.R.L.**, solicita la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales y la inclusión de estos en el registro mercantil, el objeto seria el siguiente: La sociedad tiene como objeto principal brindar servicios electromecánicos y civiles, construcción y reparación de edificios, puentes, carreteras, antena de telecomunicación, instalaciones de redes, subestaciones y servicios de transporte, servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación, equipos de limpieza y suministros, muebles, mobiliario y decoración, materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, película y electrométricos, maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos, maquinaria y accesorios para la construcción y edificación, herramientas y maquinarias general, componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles, componentes y suministros de manufacturas así como todas las actividades a fines, siempre que sean de licito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitada, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos antes mencionados y que fueran de naturaleza tal que favorezcan el desarrollo del objeto social.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Rufino Sanchez Morillo



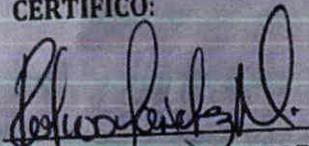
es

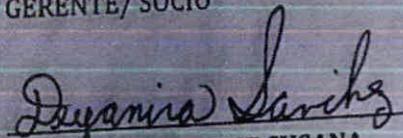
m.m

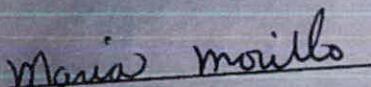
R.M

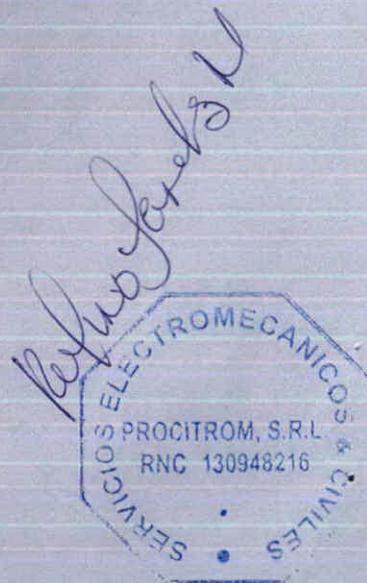
Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea declaró cerrada la sesión siendo las nueve horas de la mañana, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual, leída a los presentes, fue aprobada y firmada por los socios presentes, certificada por el gerente de la sociedad.

CERTIFICO:


RUFINO SANCHEZ MORILLO
GERENTE/ SOCIO


DEYANIRA SANCHEZ SUSANA
SOCIA


MARIA MORILLO
SOCIA



B) Documentación Técnica



Reflexo farels M

1. Experiencia Persona Física y/o Jurídica.
Demostrar mínimo cinco (5) años de experiencia, a través de certificaciones conforme de recepción de obra o servicios similares o contratos de trabajos similares. Mínimo 3 documentos.



Requisitos



75 50

Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana

Año de la Atención Integral a La Primera Infancia

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por este medio hacemos constar que la compañía **PROCITROM. SRL** con RNC.:130-948216, quienes concluyeron satisfactoriamente los trabajos de readecuación de dos (2) baños comunes del sótano, en **Centro Control de Energía**, como servicios contratados por nuestra **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA DOMINICANA (ETED)**.

Solicitud expedida de la parte interesada, dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de La Republica Dominicana, a los 04 **(04)** días del mes de **Febrero** del Año Dos Mil Dieciséis **(2016)**.

Atentamente;


Ing. Rubén Reynoso
Gerente de Servicios Corporativos, ETED.

RR/rb.-







Ave. Rómulo Betancourt 1228, Bella Vista Santo Domingo, D.N

Teléfono (809) 255-5555. Telefax (809) 255-5501. www.ETED.gov.do

RNC 4-30-06088-7 Apartado Postal 4751



Universidad Autónoma de Santo Domingo

PRIMADA DE AMÉRICA

Fundada el 28 de octubre de 1538

70 400
Departamento de Planta Física

AÑO DE LA VINCULACIÓN
UASD-ESTADO-SOCIEDAD

CERTIFICACIÓN

La Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD),

CERTIFICA:

Que, la Empresa **PROCITROM.SRL**, con RNC:1-30-94821-6, y domiciliada en la Calle 28, Proyecto J.F. Kennedy No. 5, Distrito Nacional, Rep. Dom., ha venido ejecutando trabajos de Construcción, Reparación e Impermeabilización, entre el periodo 2018 y 2021, demostrando conocimiento, responsabilidad, honestidad y dedicación en las obras asignadas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente,


Ing. Julio Ernesto Méndez
Director
JEM/pg



10 de marzo del 2021



Ciudad Universitaria, Distrito Nacional,
República Dominicana • Apartado Postal N° 1355
Tel.: 809-686-3421 • Fax: 809-686-1837
E-mail.: plantafisica@hotmail.com • www.uasd.edu.do

30 de Marzo del 2022

Santo Domingo, DN

A quien pueda interesar



Distinguidos señores :

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa, Procitrom S. R. L, con Registro Nacional del Contribuyente, RNC No. 130-94821-6 ha realizado trabajos de infraestructura en materia de construcciones y remodelaciones en las instalaciones que albergan nuestras oficinas.

Causando en nosotros un alto grado de satisfacción en cada uno de los trabajos que han realizado por el cumplimiento fiel a nuestros requerimientos.

Algunos de los trabajos que nos han realizado se destacan:

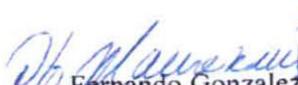
- **Readecuacion edificio principal Corporacion de servicios financieros y alianzas C. Por A** con un monto superior a los **6,000,000.00** de pesos, iniciado el 15 de agosto del 2016 y concluido el 28 de noviembre del 2016. Cuyo alcance iba desde: Instalaciones electricas y de data, suministro y colocacion de porcelanato en pisos, Resane de paredes con duro- yeso, construccion de baños, instalaciones sanitarias y potables, instalaciones de aires acondicionados, divisiones en vidrio templado, ventanas en aluminio p65, impermeabilizacion de techos, ampliaciones de oficinas, suministro de mobiliarios de oficinas, entre otros.

Dicho proveedor ha cumplido de manera satisfactoria con los compromisos con nuestra empresa.

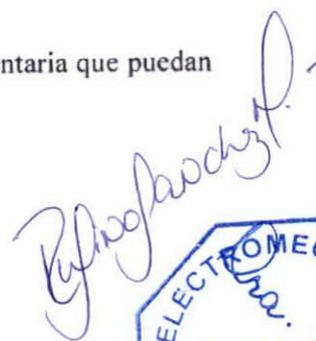
Esta solicitud se expide a favor de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Treinta (30) dias del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidos (2022).

Quedamos a su entera disposición para cualquier informacion complementaria que puedan requerir.

Sin otro particular,


Fernando Gonzalez
Encargado de Servicios Generales








78 *File*

Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana

Año de la Atención Integral a La Primera Infancia



"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por este medio hacemos constar que la compañía **PROCITROM. SRL** con RNC.:130-948216, quienes concluyeron satisfactoriamente los trabajos de readecuación de dos (2) baños comunes del sótano, en **Centro Control de Energía**, como servicios contratados por nuestra **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA DOMINICANA (ETED)**.

Solicitud expedida de la parte interesada, dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de La Republica Dominicana, a los 04 **(04)** días del mes de **Febrero** del Año Dos Mil Dieciséis **(2016)**.

Atentamente;


Ing. Rubén Reynoso
Gerente de Servicios Corporativos, ETED.



RR/rb.-



Ave. Rómulo Betancourt 1228, Bella Vista Santo Domingo, D.N

Teléfono (809) 255-5555. Telefax (809) 255-5501. www.ETED.gov.do

RNC 4-30-06088-7 Apartado Postal 4751

3. Garantía de tres (3) años de los Vidrios Fijos a instalar, incluyendo los laminados de protección UV Solar Grey al 20%.
-



27 de abril de 2023

Certificación de garantía

Quien suscribe, Señor **Rufino Sánchez Morillo**, de Nacionalidad **Dominicana**, Mayor de edad, Estado Civil **Casado**, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. **001-0369638-1** actuando en nombre y representación de **Procitrom.srl** marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-30-94821-6**.

Garantizamos el correcto funcionamiento de los cristales fijos a instalar, incluyendo los laminados de protección UV Solar Grey al 20%, a una garantía por daños naturales de 36 meses (3 años) una vez ejecutado el servicio.

Atentamente,

Rufino Sánchez Morillo en calidad de Gerente **General** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Procitrom.srl**



Gerente General

Ing. Rufino Sánchez Morillo

Codia: 16,141

